



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de NOVIEMBRE del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-013028-018 que contiene los Informes N° 071, 072 y 105-2022-UFIDT-OEAIDE/INR y Proveídos N° 239, 240 y 354-2022-OEAIDE-INR e Informe Técnico Sustentatorio N° 002-2022-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 139-2022-OEAIDE-INR; de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología; Informe N° 105-2022-EO-OEPE/INR y Proveído N° 650-2022-OEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Equipo de Organización; y el Informe N° 062-2022-OAJ-INR, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señala que, la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el numeral VI del Título Preliminar del mismo cuerpo legal establece que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico, tiene por objeto promover la labor del investigador científico altamente especializado, seleccionado mediante procesos competitivos y transparentes, que permita contar con una plataforma de desarrollo científico y tecnológico a favor del país. Para tal fin se reconoce la trayectoria del investigador científico, destacando principalmente el mérito de sus actividades científicas o tecnológicas, y se establece mecanismos para atraer y retener al investigador científico, nacional y extranjero; para fortalecer y consolidar la competitividad nacional y para dotar al Estado de capital humano en ciencia, tecnología e innovación tecnológica que contribuya con el desarrollo sostenible del país;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INR, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, literal c) del artículo 8°, establece, como uno de los objetivos funcionales generales, el de incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo de la rehabilitación;

Que, en ese sentido, la entidad cuenta con un "Plan de Trabajo para la Gestión de la investigación 2022, de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada", con la finalidad del desarrollo de las investigaciones de vanguardia, para contribuir al mejor conocimiento de la condición de discapacidad y su manejo, así como el fortalecimiento de las competencias del recurso humano en investigación; documento técnico aprobado mediante Resolución Directoral N° 072-2022-SA-DG-INR;



Que, asimismo, el artículo 142° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG, considera reconocimientos especiales en el desarrollo y bienestar del personal; entre otros, los servidores que destaquen en el ámbito laboral, por sus acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas se harán acreedores a un reconocimiento de días libres;

Que, en atención a las normas acotadas, nuestra entidad como entidad prestadora de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad, le corresponde incentivar la promoción a la investigación, para contribuir al mejor conocimiento de la condición de discapacidad y su manejo, así como el fortalecimiento de las competencias del recurso humano en investigación, reglamentando el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria a que se haga acreedor el investigador, en función a lo establecido en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del INR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por objetivo, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos como Directivas, Guías Técnicas y Documentos Técnicos; siendo éstas disposiciones de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, presenta para su aprobación el Documento Técnico: Directiva Administrativa para Establecer el Reconocimiento por Publicación Científica en Revista Indizada y Publicación de Guías Técnicas, al Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, cuya finalidad reside en contribuir al reconocimiento por publicación científica en revista indizada y publicación de guías técnicas, a todos aquellos trabajadores que, con el afán de generar conocimientos científicos, realizan trabajos de investigación, cuyos resultados evidencien, respondan o resuelvan problemas que conlleven a mitigar y/o proteger la salud de la población contribuyendo así a la calidad y seguridad de las atenciones de salud; cuyo reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria a que se haga acreedor el investigador, el mismo que ha sido revisado por las áreas involucradas con la propuesta presentada, contando con los aportes y/u opiniones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud y la Oficina de Personal, en cumplimiento con los requisitos establecidos por las normas técnicas que dicta nuestro ente rector de salud;

Que, el citado Documento Técnico ha sido evaluado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la entidad, encontrándolo conforme, quien ha emitido opinión favorable en el sentido que la citada Directiva, su estructura cumple con el aspecto técnico requerido y acorde a los parámetros establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobadas por Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA; recomendando, elaborarse el acto resolutorio para su aprobación, a fin de culminar con el trámite respectivo;

Que, bajo ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 062-2022-OAJ-INR, emite opinión favorable para ser aprobado mediante acto resolutorio correspondiente, el Documento Técnico: Directiva Administrativa para Establecer el Reconocimiento por Publicación Científica en Revista Indizada y Publicación de Guías Técnicas, al Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, sustentado en el Informe Técnico Sustentatorio emitido por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, con el cual se viabiliza el logro de los objetivos funcionales de la institución;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 28 de NOVIEMBRE del 2022

De conformidad con Ley Nº 26842, Ley General de Salud y modificatorias; Ley Nº 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico; Resolución Directoral Nº 072-2022-SA-DG-INR, que aprueba el Plan de Trabajo para la Gestión de la investigación 2022, de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; Resolución Directoral Nº 044-2020-SA-DG-INR, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y su modificatoria; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

Estando a lo propuesto, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Documento Técnico: Directiva Administrativa Nº 005-INR/OEAIDE-2022 "Directiva Administrativa para Establecer el Reconocimiento por Publicación Científica en Revista Indizada y Publicación de Guías Técnicas, al Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el cumplimiento del Documento Técnico aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y comuníquese

LPV/JELV
Distribución
() Dirección Adjunta
() Unidades Orgánicas

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS	NOVIEMBRE	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	NOVIEMBRE	
	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	NOVIEMBRE	
	OFICINA ASESORIA JURIDICA	NOVIEMBRE	
APROBADO POR	DIRECCIÓN GENERAL	NOVIEMBRE	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

AMISTAD PERÚ – JAPÓN

**OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA**

**UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍAS**

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 005-INR/OEAIDE-2022

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO
POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN
DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

2022



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA
INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	04
II.	OBJETIVOS	04
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
IV.	BASE LEGAL	04
V.	DISPOSICIONES GENERALES	05
	5.1 Abreviaturas	05
	5.5 Definiciones operativas	06
	5.6 Condiciones previas	08
	5.7 Tipos de investigación	08
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	09
	6.1 Criterios de graduación para otorgamiento de días libres	
	6.2 Donde las equivalencias y rangos son	
VII.	RESPONSABILIDADES	10
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	10

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN****I. FINALIDAD**

La presente directiva administrativa tiene por finalidad, contribuir al reconocimiento por publicación científica en revista indizada y publicación de guías técnicas; a todos aquellos trabajadores que, con el afán de generar conocimientos científicos, realizan trabajos de investigación, cuyos resultados evidencien, respondan o resuelvan problemas que conlleven a mitigar y/o proteger la salud de la población contribuyendo así a la calidad y seguridad de las atenciones de salud.

II. OBJETIVO

El objeto de la presente directiva es establecer el procedimiento de evaluación para el otorgamiento de reconocimiento por la publicación de investigaciones y publicación de guías técnicas, a los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPÓN.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva se circunscriben a los servidores y funcionarios, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPÓN.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Servicios y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología.
- Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico 2019.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 188-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CTI.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón modificado con Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Resolución Directoral N°044-2020-SA-DG-INR, Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), para el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.
- Resolución Directoral N° 071-2021-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N° 004-INR-2021-OEAIDE, "Directiva Administrativa para la Elaboración y Presentación de Protocolos y Manuscritos de investigación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.
- Resolución Directoral N° 032-2022-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa para la Gestión de los Procesos de Investigación en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- Resolución Directoral N° 036-2022-SA-DG-INR, que aprueba el Documento Técnico: Políticas de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN para el periodo 2022-2026.
- Resolución Directoral N° 072-2022-SA-DG-INR, Que aprueba el documento técnico "Plan de Trabajo para la Gestión de la Investigación 2022 de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 ABREVIATURAS

INR: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

OEAIDE: Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

UFIDT: Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías

- 5.2 La salud pública es responsabilidad del Estado, quien debe promover la investigación científica y la innovación tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.
- 5.3 El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU -JAPON, tiene como parte de sus acciones, revalorizar el recurso humano por ser la piedra angular para el correcto funcionamiento y por su contribución con la misión de la institución, en beneficio de la salud de las personas en situación de discapacidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

5.4 La Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación, Docencia Especializada, es el Órgano de Apoyo, encargada de proponer y/o determinar el reconocimiento especial al que se hará acreedor el profesional de la salud, por difundir los resultados de las investigaciones en revistas indizadas que contribuyan a incrementar el conocimiento científico en la búsqueda de soluciones a los problemas de salud.

5.5 DEFINICIONES OPERATIVAS:

5.5.1 INR: Instituto Nacional de Rehabilitación, encargada de disponer las acciones necesarias para viabilizar la planificación, ejecución y difusión del proyecto de investigación. Asimismo, propone el reconocimiento que deberá efectuarse a los profesionales que culminen exitosamente su proyecto de investigación.

5.5.2 OEAIDE: Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, encargada de disponer las acciones necesarias para viabilizar la planificación, ejecución y difusión del proyecto de investigación. Asimismo, propone el reconocimiento que deberá efectuarse a los profesionales que culminen exitosamente su proyecto de investigación.

5.5.3 UFIDT: Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías, encargada de la gestión de los proyectos de investigación, quien propone el número de horas que deberán ser dedicadas al desarrollo de las investigaciones y con la participación de los coordinadores de investigación, contribuye durante el proceso al cumplimiento de los protocolos establecidos para las investigaciones.

5.5.4 Artículo científico publicado: Es un informe escrito que comunica por primera vez los resultados de una investigación

5.5.5 Investigador principal: Profesional De la salud responsable de elaborar el protocolo, solicitar su autorización, conducir el desarrollo del proyecto de investigación, presentar el informe de avances, el informe final y publicar los resultados de investigación.

5.5.6 Autor: Investigador que cumpla los siguientes cuatro criterios: contribuciones sustanciales a la concepción o diseño del trabajo o la adquisición, análisis o interpretación de datos para el trabajo; redactar el trabajo o revisarlo críticamente en busca de contenido intelectual importante; aprobación final de la versión a publicar; y ser responsable de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las cuestiones relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.

5.5.7 Investigador: Profesionales que trabajan en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos o sistemas y en la gestión de dichos proyectos, involucrando tanto las actividades científicas como las tecnológicas. Si es que trabaja en el INR será considerado un investigador interno, y si es que no trabaja en el INR será considerado un investigador externo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

- 5.5.8 Revista indizada o indexada:** Es una publicación periódica de investigación que demuestra alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.
- 5.5.9 Guía de Práctica Clínica (GPC):** Son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada y a seleccionar las opciones diagnosticadas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica.
- 5.5.10 Guía de Práctica Clínica de Novo:** GPC de partida que utiliza a la literatura primaria como sustrato principal de búsqueda y análisis; es desarrollada a través de un proceso estructurado que sigue la sistematización de la Medicina Basada en la Evidencia (MBE) sobre un tópico específico (seleccionado en base a condiciones predeterminadas de priorización) estableciendo criterios explícitos que permitan su reproducibilidad siguiendo unos pasos determinados.
- 5.5.11 Guía de Práctica Clínica Adaptada:** GPC modificadas respecto a su versión original para su uso en un contexto cultural y organizacional (lenguaje, valores, sistema de salud, etc.) diferente para el cual fue creado.
- 5.5.12 Guía de Práctica Clínica Adoptada:** GPC en la cual se sigue un proceso que consiste en elegir la mejor guía y aceptar las recomendaciones tal cual se presentan.
- 5.5.13 Guía Técnica:** Documento normativo con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias, establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permiten al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades.
- 5.5.14 Protocolos:** Dentro de la denominación Guía Técnica se incluye a los denominados "protocolos" que pueden ser del campo asistencial, sanitario o administrativo. Ámbito clínico (UPSS) dirigida a los profesionales de la salud, cuyo objetivo principal es de homogenizar prácticas en patologías frecuentes.
- 5.5.15 El Grupo Elaborador de la Guía (GEG).**- es el núcleo encargado del proceso de elaboración. Sus integrantes son los que van a participar en la mayor parte de las etapas de elaboración de la GPC.
- 5.5.16 Reconocimiento:** Acto administrativo en reconocimiento al logro de resultados, que constituye modelo de conducta a seguir y promueve beneficios a favor de los pacientes.
- 5.5.17 Publicación.** – es la última fase del método científico que consiste en publicar y compartir las conclusiones obtenidas, las que se harán públicas para su



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

utilización o para que otros investigadores puedan revisar y estudiar dichas conclusiones.

5.6 CONDICIONES PREVIAS:

- i. El solicitante, es el único que puede realizar el trámite para requerir el incentivo cuando es investigación individual, para las investigaciones de más de un autor la solicitud puede ser presentada por cualquier integrante del equipo de investigadores quien, deberá tener vínculo laboral con el INR. Para el caso de las guías técnicas el equipo elaborador presentará la solicitud.
- ii. La publicación científica debe ser producto de la ejecución de un proyecto registrado por la UFIDT en el banco de investigaciones y aprobado por el Comité de Ética de corresponder, además de contar con el informe final aprobado por la UFIDT.
- iii. Para las guías técnicas deben ser desarrolladas y registradas en la UFIDT.
- iv. La publicación debe ser en revistas indizadas, y las guías técnicas en el portal web institucional o ministerial.
- v. La publicación debe indicar como primera filiación institucional: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU JAPON, independientemente del idioma en que se realice la publicación.

5.7 Tipos de investigación:

- Investigación experimental
- Investigación Observacional: Investigación analítica e Investigación descriptiva

5.8 Base de datos por la variabilidad de los datos almacenados:

- Base de datos: Web of Science y/o Scopus.
- Base de datos: MEDLINE y/o EMBASE.
- Base de datos: SciELO, EBSCO y/o LILACS

5.9 Cobertura Temática:

- Multidisciplinaria
- Especializada

5.10 Cobertura geográfica:

- Internacionales
- Regionales (interior del país)
- Locales (Lima)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:**6.1 Criterios de graduación de otorgamiento de días libres (hasta 05 días).**

N°	CRITERIO	METRICAS DE IMPACTO		
		Experimental	Observacional	
1	Tipo de Investigación		Análítica	Descriptiva
		A	B	C
2	Base de datos en que está indizada la revista	Web of Science y/o Scopus	MEDLINE y/o EMBASE	SciELO, EBSCO y/o LILACS
		A	B	C
3	Cobertura Temática	Multidisciplinaria	Especializada	-----
		A	B	
4	Cobertura geográfica	Internacionales	Regionales (Interior del país)	Locales (Región Lima)
		A	B	C

N°	CONCEPTO	CRITERIO	METRICAS DE IMPACTO		
			De Novo	Adaptada	Adoptada
1	Elaboración de Guías técnicas	Guía de práctica clínica (duración)	A	B	C
2		Protocolos	De Novo	Actualizada	Adaptado
			A	B	C

6.2 Donde las equivalencias y rangos son**Publicación de Investigaciones**

De los ítems 1 al 4, puntuaciones: A=20 puntos, B=15 puntos, C=10 puntos.

Rango de puntajes obtenidos:

70 a 80 puntos = 05 días;

65 a 69 puntos = 04 días;

60 a 64 puntos = 03 días;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-INR/OEAIDE-2022.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN REVISTA INDIZADA Y PUBLICACIÓN DE GUÍAS TÉCNICAS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

55 a 59 puntos = 02 días;

45 a 54 puntos = 01 día.

Publicación de guías técnicas

Guía de práctica clínica

De Novo = 05 días;

Adaptado = 03 días;

Adoptado = 02 días.

Protocolo

De Novo = 03 días;

Actualizada = 02 días;

Adaptado = 01 día

6.3 De los valores y políticas institucionales:

6.3.1 El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, es una entidad de salud especializada en medicina de rehabilitación, que promueve el desarrollo de investigaciones y aspira a ser líder en el campo de la medicina de rehabilitación.

6.3.2 En consideración a las disposiciones normativas señaladas se busca establecer el reconocimiento respectivo que, conlleve a motivar al personal profesional a desarrollarse en el campo de la investigación tecnológica.

VII. RESPONSABILIDADES:

7.1 El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de la Dirección General, de los Órganos de Asesoramiento, Órganos de Líneas, Órganos de Apoyo, Unidades Funcionales, la UFIDT, es la responsable de su difusión y la Oficina de Personal de su aplicación.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

8.1 La UFIDT, de acuerdo a su evaluación, emitirá el informe respectivo, recomendando el reconocimiento al que se hará acreedor el servidor investigador una vez que se haya publicado el artículo en una revista indizada o indexada y de los integrantes responsables de la publicación de la guía técnica.

8.2 La Oficina de Personal, de acuerdo a su competencia, se encargará de la elaboración del acto administrativo en estricta sujeción con la normatividad existente.